

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. A 0 0016565

Al 31 de DICIEMBRE de 1994

Expediente No. 7782-80

TOTAL CAPITAL SOCIAL S/. 2.000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 1890064686001	RAZON SOCIAL PROCESADORA DE CALZADO ALPARGATA PROCALZA S.A.
----------------------	--

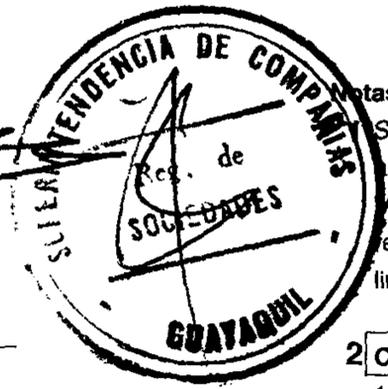
Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	HANZE SALEM JOSE A.	ECUATORIANA	0903517720		360	360.000
2	RAAD ANTON HENRY B.	ECUATORIANA	1702559904		360	360.000
3	ANTON BUCARAM JOSE	ECUATORIANA	0902214063		360	360.000
4	HANZE SALEM ROBERTO	ECUATORIANA	0901126102		320	320.000
5	COSERSA CORPORACION DE					
6	SERVICIOS	ECUATORIANA	0990320057800		600	600.000
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

TOTAL	2.000.000
-------	-----------

[Firma manuscrita]
 Firma del representante legal



Notas:
 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones adquiridas en la columna "Acciones o Aportaciones"; y para el caso de las compañías limitadas se dispuso en el Art. 144

GUAYAQUIL, ABRIL 25 DE 1995
 Lugar y fecha de presentación

- 2/ Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:
- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
 - 2 INVERSION SUBREGIONAL
 - 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
 - 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL